DECRETO ALCALDICIO Nº 00852

PUCHUNCAVÍ, 14 JUL. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La licitación Pública ID 4011-7-L122 para la contratación de los servicios de un monitor para dar continuidad al Taller de Danza/magia de la Municipalidad de Puchuncavi, dirigido a todas aquellas personas que deseen desarrollar sus habilidades artísticas en nuestra comuna; las Bases Administrativas Generales, Términos de referencia y demás Antecedentes de la Licitación Pública; Decreto Alcaldicio Nº609, de fecha 16 de mayo de 2022, que adjudicó la licitación pública denominada **"MONITOR DE TALLER DE DANZA/MAGIA"**; al proveedor **PALOMA CONSUELO VALENCIA GAITÁN**, el contrato suscrito con fecha 17 de mayo de 2022; la modificación contractual suscrita entre las partes con fecha 30 de mayo de 2022; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2022, Decreto Alcaldicio Nº797 de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de Subrogancia para el Cargo de Director de Control Interno Municipal; que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE,** la modificación de contrato por Licitación Pública a través del Sistema de Chilecompras sobre **"MONITOR DE TALLER DE DANZA/MAGIA",** suscrito entre la Municipalidad de Puchuncaví y el proveedor **PALOMA CONSUELO VALENCIA GAITÁN**, según texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Adquisiciones
4.- Unidad de Control
5.- Interesada
6.- Archivo Dideco
MMU/JCGR/NSL/PCO/BBA/CVS/sff.-

MODIFICACIÓN CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA CHILECOMPRA
SOBRE
MONITOR/A TALLER DE DANZA Y MAGIA

ID. Nº 4011-7-L122

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A

PALOMA CONSUELO VALENCIA GAITÁN

En Puchuncaví, a 30 de mayo de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69.060.800-6, representada legalmente por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración de Empresas, Cédula de Identidad y R.U.T. Nº12.818.184-9; ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins Nº70, en adelante "el Administrador Municipal" o "la Mandante" y la Proveedora **PALOMA CONSUELO VALENCIA GAITÁN,** R.U.T. Nº18.399.100-0**,** con domicilio en Camino Viejo Nº100, Horcón, Comuna de Puchuncaví, en adelante "el proveedor", se ha convenido el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: Antecedentes:

1. La Municipalidad de Puchuncaví, requirió la contratación de servicios de **"MONITOR/A TALLER DE DANZA Y MAGIA**", conforme a lo establecido en la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº250, de Hacienda, de 2004, se licitó públicamente a través del Portal Virtual Chilecompras.

2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°284, de fecha 04 de marzo de 2022, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la contratación del **"MONITOR/A TALLER DE DANZA Y MAGIA"**. Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID inicial 4011-7-L122.

3. Mediante el Decreto Alcaldicio Nº609 de fecha 16 de mayo de 2022, se adjudicó la licitación ID. N° **4011-7-L122**, a la Proveedora **PALOMA CONSUELO VALENCIA GAITÁN,** R.U.T. Nº18.399.100-0**,** relación contractual que se extendería desde el día 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta que se agoten los recursos, por la suma de $3.988.600.- (tres millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos) impuesto incluido (12.25%).

4. Que, si bien las bases de licitación establecían una vigencia de nueve meses, debido a atrasos en el proceso de licitación, se hace necesario realizar una modificación al contrato suscrito entre las partes en la vigencia y el monto del mismo.

SEGUNDO: Por este instrumento, las partes, vienen en suscribir modificación de contrato de prestación del servicio, celebrado con fecha 17 de mayo de 2022, en los términos que siguen.

TERCERO: Las partes acuerdan, modificar la cláusula tercera y sexta del contrato, estableciendo que el monto total a pagar por los servicios será de $3.102.246.- (tres millones ciento dos mil doscientos cuarenta y seis pesos) y la vigencia se extenderá desde el 01 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente acto, rigen plenamente las cláusulas contenidas en el contrato suscrito con fecha 17 de mayo de 2022.

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

PALOMA CONSUELO VALENCIA GAITÁN
PROVEEDORA

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE